



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.962.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Memorando N° 34, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 344, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite solicitud aprobada para fondo a rendir del funcionario Edgar Ortega Riquelme; **Formulario Solicitud Autorización Fondo**, de fecha 22 de febrero de 2024, que solicita decretar fondo a rendir para la compra de escobas de rama para limpieza y mantenimiento de la comuna, además de insumos necesarios para la limpieza.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Edgar Ortega Riquelme**, _____, Contrata, Profesional Grado 9º EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, que se destinará a la compra de escobas de rama para limpieza y mantenimiento de la comuna, además de insumos necesarios para la limpieza.

Monto Solicitado	\$965.000				
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 Días				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.108 114.03.03			
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios		Nº de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio	Si	X	No		
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Útiles y Materiales de Aseo 215.22.04.007 Cuenta Complementaria Programa			
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales		Fondos de Programa	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL